

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0027-R**

**Quito, D.M., 12 de junio de 2023**

**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**

**RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO  
UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE  
COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN  
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “...*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

**Que**, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que*

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0027-R**

**Quito, D.M., 12 de junio de 2023**

*corresponden al Estado...”;*

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: “...Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, reformada el 07 de febrero de 2023, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...”;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022, publicado en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022, con su última reforma realizada mediante Decreto Ejecutivo No. 649 de 20 de enero de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 253 de 17 de febrero de 2023, mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizaran en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar la obras, bienes, servicios o consultoría contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0027-R**

**Quito, D.M., 12 de junio de 2023**

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;*

**Que**, el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “...*La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS...*”;

**Que**, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

**Que**, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0045-R de 12 de octubre de 2022, la Gerencia General, resolvió: **Artículo 2.-** Delegar al Coordinador General de Gestión, el ejercicio de las siguientes atribuciones y responsabilidades: “...*17. Aprobar las reformas, modificaciones y/o ampliaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para bienes y/o servicios institucionales incluidos los de consultoría...*”;

**Que**, Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, ex Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(....)**Artículo 1.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución(...)*”; y, dispone: “(....)**Artículo 2.-** *Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial SOCE (...)*;

**Que**, mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(....) **Artículo 3.- NOMBRAR** a la señora *Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa*

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0027-R**

**Quito, D.M., 12 de junio de 2023**

*Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente.(...);*

**Que**, mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CALIFICAR** la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro.

*EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023- 0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. **Artículo 2.- DISPONER** al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);”*

**Que**, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente “(...)En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como **GERENTE GENERAL** de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano(...);”

**Que**, mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Econ. Samia Tacle García;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 412 de fecha 27 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez;

**Que**, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No.CGCO-IN-014-2023 de 29 de mayo de 2023, elaborado por el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajín, Jefe de Operaciones revisado y aprobado por el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), en su parte pertinente establece: “(...)9. **CONCLUSIÓN** •Por los antecedentes expuestos, la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.**”, garantiza la emisión del servicio de la señal de ECTV canal 7 y Radio Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian. **10. RECOMENDACIÓN**. •Solicitar la autorización de la necesidad a la máxima autoridad para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL**

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0027-R**

**Quito, D.M., 12 de junio de 2023**

*CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.*”, que permitirá continuar con la emisión del servicio de la señal de ECTV canal 7 y Radio Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian(...);

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0214-M de 29 de mayo de 2023, Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), solicitó a la Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, la autorización de la necesidad, en la que señaló “(...) *Por lo expuesto, de acuerdo con la normativa legal vigente, se solicita la autorización de la necesidad de realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian. (...)*”; mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerente General, señaló: “(...) *Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente (...)*”;

**Que**, con fecha 30 de mayo de 2023, el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajín, Jefe de Operaciones, elaboró el Estudio de Mercado Nro. CGCO-JO-EE-013-2023 del proceso “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP*” revisado y aprobado por el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), en cuya parte pertinente comunicó “(...) **9. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL.** *De conformidad con el análisis efectuado para la determinación del presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, la entidad contratante determina su presupuesto referencial en función del análisis de los costos actuales por lo tanto se determina el presupuesto referencial en: USD 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., para un plazo de ejecución de 184 días (...)*”;

**Que**, con fecha 31 de mayo del 2023 el Ing. Christian Darwin Panata Cumbajín, Jefe de Operaciones, elaboró los Términos de Referencia Nro. CGCO-TDR-015-2023, para el proceso “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP*”, revisado y aprobado por el Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), por el presupuesto referencial de USD. \$ 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., para un plazo de ejecución de 184 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0223-M de 31 de mayo de 2023, Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), solicitó al Ing. David Marcelo Acosta Quishpe, ex Director de Planificación, Procesos y Tecnología, la certificación de existencia de actividad y recursos en la Planificación 2023 “(...) *Por lo expuesto, se solicita la actualización de planificación de acuerdo con el siguiente detalle:*

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0027-R**

**Quito, D.M., 12 de junio de 2023**

Antes	Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
Actualización	Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP

Adicionalmente, se solicita la emisión de la certificación de planificación de la actividad “Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, por el valor de USD. \$5.167,68 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 68/100 CTVS.) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA., gasto de la Jefatura de Operaciones (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0213-M de 31 de mayo de 2023, el Ing. David Marcelo Acosta Quishpe, ex Director de Planificación, Procesos y Tecnología, remitió al Ing. Franklin Xavier Narváez Amores, Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E), la certificación de existencia de actividades y recursos en la Planificación 2023 y manifestó “(...) Ante lo expuesto esta Dirección luego de la revisión de las actividades y recursos programados en la planificación 2023, emite la presente certificación de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa/ Proyecto/ Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Fuente de Financiamiento	Presupuesto 2023 disponible	Valor Certificado	Saldo
Jefatura de Operaciones	Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	63.05.01	Terrenos (Arrendamiento)	001	10.344,00	5.167,68	5.176,32

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento enfatizando que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como su estricto cumplimiento conforme a la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras (...);

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0228-M de 06 de junio de 2023, el Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodríguez, Coordinador General de Gestión, la autorización de reforma

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0027-R**

**Quito, D.M., 12 de junio de 2023**

al PAC 2023, en el que informó: “(...)3. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO.** En el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RINSIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP” por un monto de USD. 9.235,71 (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, misma que se planificó efectuar por un plazo de 1 año. Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0060-M de fecha 06 de abril de 2023, el Mgs. Piloso Rodríguez Carlos Jimmy informó al Ing. Christian Panata, Jefe de Operaciones, lo siguiente: “Por lo expuesto y bajo la premisa de dar cumplimiento a las actividades programadas en los instrumentos de gestión para el periodo 2023, como son: Planificación, Presupuesto y Plan Anual de Contratación Empresarial, la Coordinación General de Gestión en conjunto con las áreas requirentes se encuentra trabando constantemente con el objeto de obtener la asignación de techos presupuestarios plurianuales tanto de fuente 001 y fuente 002, como evidencia en la generación y entrega de información a nuestros entes rectores (Directorio Empresarial y Ministerio de Economía y Finanzas)”. Por necesidad institucional, con el objetivo de continuar con la planificación PAC del 2023, se realiza la actualización del objeto de la contratación de acuerdo con el siguiente detalle: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. A la presente, no se dispone de la autorización del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP para la emisión de certificaciones plurianuales, y con el objetivo de mantener la operatividad de la empresa, la Gerencia General autorizó la suscripción de contratos hasta el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con el Término de Referencia No. CGCO-TDR-015-2023 para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se determinó el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con los costos actuales del mercado. Por tal razón, se ve la necesidad de modificar el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., a efectuarse en el presente año fiscal. 4. **PETICIÓN.** De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 con la finalidad de efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. Adicionalmente se emita la certificación de catálogo electrónico para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP (...)”; mismo que con comentario inserto en hoja de ruta de Quipux del referido documento, de 06 de junio de 2023, el Coordinador General de Gestión, señaló: *Proceder en base a la normativa legal vigente (...)*”;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0027-R**

**Quito, D.M., 12 de junio de 2023**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, referente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, de conformidad con la matriz de reforma al PAC adjunta.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología, realice el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; y, a la Coordinación General de Medios-Jefatura de Programación y Transmisión realice la publicación en la página web de la Empresa de la presente resolución.

La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN**

Referencias:

- COMEP-CCO-2023-0228-M

Anexos:

- comep-dppt-2023-0213-m\_certificacion\_planificacion.pdf
- comep-cco-2023-0223-m\_solicitud\_certificacion\_planificacion.pdf
- hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2023-0214-m0466992001685641130.pdf
- comep-cco-2023-0214-m\_solicitud\_de\_autorizacion\_de\_necesidad0063063001685641130.pdf
- 29may2023\_informe\_necesidad\_cerro\_rencian\_cgco-in-014-2023-signed-signed0552378001685641129.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_rencian\_2023-signed-signed-signed.pdf

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2023-0027-R**

**Quito, D.M., 12 de junio de 2023**

Copia:

Señor Ingeniero  
Rafael Ernesto Salao Paredes  
**Coordindor General de Comercializacion y Operaciones**

Señor Ingeniero  
Christian Darwin Panata Cumbajin  
**Jefe de Operaciones**

Señorita Especialista  
Barcenes Lopez Paola Tatiana  
**Analista de Contratación Pública 1**

Señora Ingeniera  
Maria Fernanda Pozo Ruiz  
**Analista de Contratación Pública 3**

mp/al



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS JIMMY PILOSO  
RODRIGUEZ**

**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**

**DETALLE DE INCLUSIÓN O REFORMA AL PAC 2023**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023**

Partida Presupuestaria	Código CPC a nivel 9	Tipo de compra (Bien, Obra, Servicio o Consultoría)	Tipo de Régimen	Fondo BID (SI o NO)	Tipo de Presupuesto (Proyecto de Inversión, Gasto Corriente) de donde proviene los recursos.	Tipo de Producto (Normalizado no Normalizado)	Catálogo Electrónico (Si o No)	Procedimiento Sugerido (Son los procedimientos de contratación)	Detalle del producto (Descripción de la contratación)	Cantidad	Unidad Medida (metros, litros, etc)	Costo Unitario.	Valor Total (Dólares)	Cuatrimestre 1 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	Cuatrimestre 2 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	Cuatrimestre 3 (Marca con una S en el cuatrimestre que se va contratar)	REFORMA A Eliminar/ Crear Disminuir/ Aumentar
630501	721110015	Servicio	NO APLICA	NO	Gasto Corriente	NO APLICA	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	1,00	Unidad	4.614,00	4.614,00		S		DISMINUIR

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**CHRISTIAN DARWIN  
PANATA CUMBAJIN**

Nombre: Christian Panata  
Cargo: Jefe de Operaciones

REVISADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**RAFAEL ERNESTO  
SALAO PAREDES**

Nombre: Rafael Salao  
Cargo: Coordinador General de Comercialización y Operaciones

VALIDADO POR :



Firmado electrónicamente por:  
**RAFAEL ERNESTO  
SALAO PAREDES**

Nombre: Rafael Salao  
Cargo: Coordinador General de Comercialización y Operaciones

FECHA: 06 de junio de 2023

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-06-08 15:31:26 (GMT-5)

Generado por: Barcenes Lopez Paola Tatiana

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	COMEP-CCO-2023-0228-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez, Coordinador General de Gestión, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización de reforma al PAC 2023, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-06-06 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-06-06 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Maria Fernanda Pozo Ruiz (COMEP)	2023-06-08 15:21:24 (GMT-5)	Reasignar	Barcenes Lopez Paola Tatiana (COMEP)	2	Estimada Pao, tu gentil ayuda con la elaboración del borrador de la resolución de reforma al PAC de conformidad con la autorización. Saludos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	2023-06-07 09:27:31 (GMT-5)	Reasignar	Maria Fernanda Pozo Ruiz (COMEP)	1	Estimada Fernanda Para gestión conforme autorizado y normativa saludos
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	2023-06-06 16:20:57 (GMT-5)	Reasignar	Ana Maria Lopez Isch (COMEP)	0	Proceder en base a la normativa legal vigente.
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Rafael Ernesto Salao Paredes (COMEP)	2023-06-06 15:00:21 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Rafael Ernesto Salao Paredes (COMEP)	2023-06-06 15:00:21 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Rafael Ernesto Salao Paredes (COMEP)	2023-06-06 14:59:50 (GMT-5)	Registro	Carlos Jimmy Piloso Rodriguez (COMEP)	0	JIMMY PARA SU GESTION SALUDOS

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0228-M

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

**PARA:** Sr. Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez  
**Coordinador General de Gestión**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de reforma al PAC 2023, para la  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL  
TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA  
PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

De mi consideración:

**1. ANTECEDENTES.**

Con fecha 29 de mayo de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones emitió el Informe Técnico de Justificación de Necesidad IN-CGCO-JO-014-2023 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

Mediante Memorando COMEP-CCO-2023-0214-M de fecha 29 de mayo de 2023, se solicitó a la Máxima Autoridad, la autorización de la necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

Mediante sumilla inserta al Memorando COMEP-CCO-2023-0214-M de fecha 29 de mayo de 2023, la Máxima Autoridad informo lo siguiente: "*Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente*".

Mediante memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0223-M de 31 de mayo de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones solicita certificación de existencia de actividades y recursos en la planificación 2023 para "Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP", por el valor de USD. \$5.167,68 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 68/100 CTVS.) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0213-M de fecha 31 de mayo de 2023, el Sr. Ing. David Marcelo Acosta Quishpe, Director de Planificación Procesos y Tecnología, emite Certificación de existencia de la actividad "Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" y recursos en la planificación 2023.

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0228-M

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

## 2. BASE LEGAL.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “...*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”;*

El Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece: “...*Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- *El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”.*

## 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO.

**Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0228-M**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2023**

En el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, consta la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RINSIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" por un monto de USD. 9.235,71 (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, misma que se planificó efectuar por un plazo de 1 año.

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0060-M de fecha 06 de abril de 2023, el Mgs. Piloso Rodriguez Carlos Jimmy informó al Ing. Christian Panata, Jefe de Operaciones, lo siguiente: *“Por lo expuesto y bajo la premisa de dar cumplimiento a las actividades programadas en los instrumentos de gestión para el periodo 2023, como son: Planificación, Presupuesto y Plan Anual de Contratación Empresarial, la Coordinación General de Gestión en conjunto con las áreas requirentes se encuentra trabando constantemente con el objeto de obtener la asignación de techos presupuestarios plurianuales tanto de fuente 001 y fuente 002, como evidencia en la generación y entrega de información a nuestros entes rectores (Directorio Empresarial y Ministerio de Economía y Finanzas)”*.

Por necesidad institucional, con el objetivo de continuar con la planificación PAC del 2023, se realiza la actualización del objeto de la contratación de acuerdo con el siguiente detalle: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

A la presente, no se dispone de la autorización del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP para la emisión de certificaciones plurianuales, y con el objetivo de mantener la operatividad de la empresa, la Gerencia General autorizó la suscripción de contratos hasta el 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el Término de Referencia No. CGCO-TDR-015-2023 para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, se determinó el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de conformidad con los costos actuales del mercado.

Por tal razón, se ve la necesidad de modificar el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., a efectuarse en el presente año fiscal.

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0228-M

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

#### 4. PETICIÓN.

De conformidad con la normativa legal vigente y en base a los antecedentes expuestos, solicito a usted se autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, de conformidad con la matriz de reforma adjunta; y, una vez reformada se emita la correspondiente certificación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 con la finalidad de efectuar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Adicionalmente se emita la certificación de catálogo electrónico para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Rafael Ernesto Salao Paredes  
**COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACION Y OPERACIONES**

Anexos:

- 29may2023\_informe\_necesidad\_cerro\_rencian\_cgco-in-014-2023-signed-signed0552378001685641129.pdf
- comep-cco-2023-0214-m\_solicitud\_de\_autorizacion\_de\_necesidad0063063001685641130.pdf
- hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2023-0214-m0466992001685641130.pdf
- comep-cco-2023-0223-m\_solicitud\_certificacion\_planificacion.pdf
- comep-dppt-2023-0213-m\_certificacion\_planificacion.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_rencian\_2023-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Ana Maria Lopez Isch  
**Directora Administrativa y de Talento Humano**

cp



**Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0213-M**

**Quito, D.M., 31 de mayo de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Franklin Narvaez  
**Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado**

**ASUNTO:** Certificación de existencia de la actividad "Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP"; y recursos en la planificación 2023.

De mi consideración:

Mediante Resolución No. SD-001-2023 de 02 de febrero de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP conoció y aprobó el Presupuesto General 2023 por un valor de USD 5.669.035,30; razón por la cual, la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología a través de Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0007-M de 08 de febrero de 2023 pone en conocimiento la "Planificación de actividades para el ejercicio fiscal 2023" sobre la base del presupuesto aprobado.

Mediante memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0223-M de 31 de mayo de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones solicita la certificación de la actividad "Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" por un valor de USD. 5.167,68.

Ante lo expuesto esta Dirección luego de la revisión de las actividades y recursos programados en la planificación 2023, emite la presente certificación de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa/ Proyecto/ Actividad	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Fuente de Financiamiento	Presupuesto 2023 disponible	Valor Certificado	Saldo
Jefatura de Operaciones	Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	63.05.01	Terrenos (Arrendamiento)	001	10.344,00	5.167,68	5.176,32

Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento enfatizando que se debe considerar el cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como su estricto cumplimiento conforme a la programación presentada por cada una de las unidades ejecutoras.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. COMEP-DPPT-2023-0213-M

Quito, D.M., 31 de mayo de 2023

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. David Marcelo Acosta Quishpe  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROCESOS Y TECNOLOGÍA**

Referencias:

- COMEP-CCO-2023-0223-M

Anexos:

- 31may2023\_tdr\_cerro\_rencian-signed-signed.pdf
- 30may2023\_estudio\_de\_mercado\_cerro\_rencian\_cgco-jo-ee-013-2023-signed-signed.pdf
- hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2023-0214-m.pdf
- comep-cco-2023-0214-m\_solicitud\_de\_autorizacion\_de\_necesidad.pdf
- 29may2023\_informe\_necesidad\_cerro\_rencian\_cgco-in-014-2023-signed-signed0296184001685557731.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez  
**Coordinador General de Gestión**

Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores  
**Director Financiero**

Sr. Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin  
**Jefe de Operaciones**

Sra. Mgs. Melissa Lucia Salazar Mendizabal  
**Especialista de Procesos**

ms



Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0223-M

Quito, D.M., 31 de mayo de 2023

**PARA:** Sr. Ing. David Marcelo Acosta Quishpe  
**Director de Planificación Procesos y Tecnología**

**ASUNTO:** Solicitud de certificación de existencia de actividades y recursos en la planificación 2023 para "Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP".

De mi consideración:

#### 1. ANTECEDENTES.

Con fecha 29 de mayo de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones emitió el Informe Técnico de Justificación de Necesidad IN-CGCO-JO-014-2023 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

Mediante Memorando COMEP-CCO-2023-0214-M de fecha 29 de mayo de 2023, se solicitó a la Máxima Autoridad, la autorización de la necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

Mediante sumilla inserta al Memorando COMEP-CCO-2023-0214-M de fecha 29 de mayo de 2023, la Máxima Autoridad informo lo siguiente: "Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente".

#### 2. PETICIÓN.

Por lo expuesto, se solicita la actualización de planificación de acuerdo con el siguiente detalle:

Antes	Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
Actualización	Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0223-M

Quito, D.M., 31 de mayo de 2023

Adicionalmente, se solicita la emisión de la certificación de planificación de la actividad “Gestionar el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, por el valor de USD. \$5.167,68 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 68/100 CTVS.) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA., gasto de la Jefatura de Operaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Franklin Narvaez

**COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACION Y OPERACIONES  
ENCARGADO**

Anexos:

- 
- 29may2023\_informe\_necesidad\_cerro\_rencian\_cgco-in-014-2023-signed-signed0296184001685557731.pdf
- comep-cco-2023-0214-m\_solicitud\_de\_autorizacion\_de\_necesidad.pdf
- hoja\_de\_ruta\_comep-cco-2023-0214-m.pdf
- 30may2023\_estudio\_de\_mercado\_cerro\_rencian\_cgco-jo-ee-013-2023-signed-signed.pdf
- 31may2023\_tdr\_cerro\_rencian-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin  
**Jefe de Operaciones**

cp



<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> <b>COD: CGCO-TDR-015-2023</b>
--

<b>FECHA:</b>	Quito, 31 de mayo de 2023
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	Coordinación General de Comercialización y Operaciones

<b>DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO</b>
--------------------------------------

<b>TIPO DE COMPRA:</b>	Servicio
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN:</b>	Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles
<b>OBJETO:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	Coordinación General de Comercialización y Operaciones
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>	630501 – Terrenos (Arrendamiento)
<b>REFERENCIA PAC:</b>	SI
<b>CPC:</b>	721110015: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	Gasto Corriente
<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA):</b>	USD 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.  Establecido en el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", según lo señalado en el art.9 numeral 2 de la RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072.

### 1. ANTECEDENTES. –

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre del 2020, la Presidencia de la República, en su artículo 1 señaló: "(...) *Escindir dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)*".

Mediante RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, artículo 2, resolvió: "Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes

*suscritos mediante Resolución ARCOTEL-2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23-CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garces”.*

Mediante oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2022-0280-O, de 08 de marzo de 2022, el Sr. Arq. Jhonny Fernando Tello Ochoa Director Zonal 6 de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, informa al Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, en su parte pertinente lo siguiente: “[...] *Con los antecedentes expuestos, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en atención a lo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 503, con fundamento en el artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135; de conformidad con lo prescrito en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; autoriza a la EMPRES PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP (San Miguel de Porotos- Azogues), para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento”.*

Al 01 del mes de abril del año dos mil veinte y dos, la Sra. María Concepción Morocho Sigüencia y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., legamente representada en su época por el Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldos Arosemena Gerente General, celebraron el contrato Nro. COMEP-035-2022 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RINSIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0025-O del 02 de febrero de 2023, se solicitó al Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, Secretaría Técnica De Gestión Inmobiliaria Del Sector Público, la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la renovación del contrato del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada*

*una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución”; y, dispone: “Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;*

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M del 10 de febrero de 2023, el Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión, ha informado lo siguiente: *“De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro.COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023”.*

Mediante Oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0292-O del 09 de marzo de 2023, el Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, informó lo siguiente:

*“4.1 Una vez revisadas las bases de datos de bienes inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado, no se registran bienes inmuebles desocupados que cuenten con las características requeridas para el efecto en el punto denominado Rinsian, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos, del cantón Azogues, provincia del Cañar.*

*4.2 De conformidad con el ámbito de acción, a las competencias y atribuciones otorgadas a INMOBILIAR como ente rector del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO; al principio de legalidad que dispone el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; al artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; al artículo 16 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072; a los Oficios Circulares de la Presidencia de la República del Ecuador: PR-SGPR-2018-6942-O y PR-SNJRD-2019-0003-C; Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, al Decreto Ejecutivo Nro. 488 y al Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0025-O en el cual consta el objeto de la solicitud; esta Cartera de Estado para continuar con el análisis de la autorización del arriendo en un inmueble privado y así dar atención a su requerimiento relacionado con lo dispuesto en el Oficio Circular Nro. PR-SNJRD-2019-0003-C de 31 de octubre de 2019”, adicional requiere que se remita la documentación habilitantes descritos en el mencionado oficio.*

Mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...)

*Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (...)."*

Mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0070-O del 23 de marzo de 2023, se informa al Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, Secretaría Técnica De Gestión Inmobiliaria Del Sector Público, la respuesta al Oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0292-O, adjuntando la documentación solicitada y se reitera la solicitud para la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la renovación del contrato del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian.

Mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: "(...) **Artículo 1.- CALIFICAR la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023-0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. Artículo 2.- DISPONER al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...).**"

Mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente "(...) **En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de**

*marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...)*”.

Mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Mgs. Tacle García Samia.

Mediante Memorando Nro. COMEP-DO-2023-0067-M de fecha 03 de abril de 2023, se solicitó al Sr. Mgs. Piloso Rodriguez Carlos Jimmy, Coordinador General de Gestión lo siguiente: *“(...) se solicita a la Coordinación General de Gestión informar el estado de la autorización de la emisión de certificaciones plurianuales para cumplir con el Plan Anual de contratación 2023 de la Jefatura de Operaciones”*.

Mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0076-O del 04 de abril de 2023, se envió el alcance al Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0070-O dirigido al Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, solicitando lo siguiente: *“(...) en razón que la estación Cerro Rinsian es fundamental en la operación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P., solicitó de la manera más cordial, se emita la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la renovación del contrato del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian”*.

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0060-M de fecha 06 de abril de 2023, el Sr. Mgs. Piloso Rodriguez Carlos Jimmy, Coordinador General de Gestión informó lo siguiente: *“Por lo expuesto y bajo la premisa de dar cumplimiento a las actividades programadas en los instrumentos de gestión para el periodo 2023, como son: Planificación, Presupuesto y Plan Anual de Contratación Empresarial, la Coordinación General de Gestión en conjunto con las áreas requirentes se encuentra trabando constantemente con el objeto de obtener la asignación de techos presupuestarios plurianuales tanto de fuente 001 y fuente 002, como evidencia en la generación y entrega de información a nuestros entes rectores (Directorio Empresarial y Ministerio de Economía y Finanzas)”*.

Mediante Memorando Nro. COMEP-DO-2023-0070-M de fecha 06 de abril de 2023, se solicitó Srta. Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, lo siguiente: *“(...) se informa a la Máxima Autoridad que se acoge las recomendaciones planteadas en la sesión del 06 de abril de 2023 por la Coordinación General de Gestión, y se procederá a informar a los proveedores, que al no disponer de certificaciones presupuestarias plurianuales, las contrataciones se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de 2023”*. Mediante comentario inserto, la Srta. Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, informó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme derecho. Dar seguimiento al tema y a los procesos”*.

Mediante Oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0474-O del 21 de abril de 2023, la Sra. Lizbeth Johanna Berrezueta Vera, Directora Zonal 6, Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público informó lo siguiente: *“Con los antecedentes expuestos, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en atención a lo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 503, en concordancia con el Decreto Ejecutivo 457; de conformidad con lo prescrito en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; autoriza a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento”*.

Mediante Informe Técnico Justificativo de Necesidad No. IN-CGCO-JO-014-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, se recomienda solicitar la autorización de la necesidad a la máxima autoridad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá continuar con la emisión del servicio de la señal de ECTV canal 7 y Radio Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

Mediante Estudio de Mercado Nro. CGCO-EE-013-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones recomienda invitar de manera directa a la Sra. María Concepción Morocho Siguencia, RUC: 03018716530001, en base al estudio de mercado realizado por el área requirente, por cuanto su propuesta cumple en los aspectos técnicos, económicos y legales, por lo que es conveniente a los intereses institucionales.

Mediante Memorando COMEP-CCO-2023-0214-M de fecha 29 de mayo de 2023 se solicitó a la Sra. Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, la autorización de la necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”; mismo que mediante sumilla inserta de fecha 30 de mayo de 2023, la Sra. Mgs. Samia Tacle García, Gerente General informo lo siguiente: *“Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente.”*.

Al respecto, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, requiere se efectúe la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, a fin de contar con el servicio de la señal de ECTV canal 7 y Radio Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues y Biblian.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo solicitado se procede a remitir a continuación el informe técnico de justificación de la necesidad con el justificativo de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

## **2. BASE LEGAL.**

En el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sector público comprende:*

*1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa,*

*Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*

*2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*

*3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*

*4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”.*

El artículo 227 de la norma ibídem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El artículo 288 ibídem, prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

En el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Sección IV artículo 59, señala:

*“(...) Art. 59.-Régimen.-Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley (...)”*

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 218 y 220, establecen:

**“(…) Art. 218.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.-** En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;
2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;
3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;
4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,
5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP (…)

**“(…) Art. 220.- Normas supletorias.-** En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio.

En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de inquilinato.

Lo no previsto en el contrato ni en la Ley de Inquilinato se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (…)

El artículo 365 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa R.E. SERCOP- 2016-000072 de 31 de agosto de 2016 determina: “...Pliegos.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas”.

En Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso a INMOBILIAR, lo siguiente: “[...] Artículo 24.- Arriendo (...) de inmuebles.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles

*públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad [...]*".

Mediante Oficio Circular Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0003-C de 22 de diciembre de 2017, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, comunicó y dispuso a las entidades de la Función Ejecutiva, la aplicación de las Directrices del artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, para el inicio de trámite de autorización de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada para uso institucional.

Según Decreto Ejecutivo No. 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 335 de 26 de septiembre de 2018; INMOBILIAR, ejerce la rectoría del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO y que entre sus facultades se encuentran las determinadas en los numerales 12 y 29 del artículo 6, que establecen: "12.- Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.(...) 29. **Autorizar el arrendamiento de bienes inmuebles dentro del territorio nacional destinado al funcionamiento de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. Para autorizar el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades**". (Énfasis añadido)

Mediante Oficio Circular Nro. PR-SNJRD-2019-0003-C de 31 de octubre de 2019, la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República comunicó a las entidades públicas de la Función Ejecutiva, lo siguiente: "[...] se recuerda que la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la suscripción excepcional de contratos de arrendamiento, **ES OBLIGATORIA** [...]

### **3. NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

La naturaleza del presente objeto de contratación, de acuerdo al estudio previo realizado por la Unidad Requirente, al tratarse de la contratación de arrendamiento de un bien inmueble, corresponde la aplicación de un Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y los artículos 218 y 220 de su Reglamento General.

### **4. JUSTIFICACIÓN.**

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., dentro del Plan Estratégico Empresarial, establece la misión y la visión de la misma en la que señala: Misión “Somos una empresa pública de comunicación que informa, educa, entretiene y contribuye al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios audiovisuales atractivos y veraces que fomentan la innovación y la excelencia con un talento humano comprometido y fundamentado en la democracia, imparcialidad, pluralidad y la diversidad de opiniones y perspectivas”; Visión: “Al 2025, seremos el holding de medios de comunicación nacional referente en contenidos atractivos que aporten valor a la ciudadanía, con un giro de negocio que requiera el menor financiamiento estatal”.

Mediante Resolución ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, en el Artículo Dos, se dispuso: “Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23- CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés.”

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP dispone de una red de 97 estaciones repetidoras distribuidas a nivel nacional, de las cuales, 93 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato analógico, 3 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato digital y 66 estaciones repetidoras transmiten la señal de la Radio Pública FM.

#### 4.1. Justificación Técnica:

La estación repetidora Rencian tiene implementado un sistema de transmisión de televisión Canal 7 y un sistema de transmisión de radio 88.9MHz, el área de cobertura es las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

#	Provincia	Estación	Cobertura Principal	Latitud	Longitud
1	CAÑAR	RENCIAN	AZOGUES, DELEG, BIBLIAN	02°47'23.50" S	78°49'41.80"W

Tabla 1. Estación repetidora Cerro Rencian.

#### 4.2. Justificación Social:

La estación repetidora Cerro Rencian sirve a las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian, con un índice de poblacional de 110.017 habitantes, de acuerdo con el último censo poblacional, permitiéndoles el acceso a la comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en cualquiera de sus modalidades, con el fin de promover y estimular la cooperación de personas y sectores nacionales.

En tal virtud, y una vez que se cuenta con la autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emitida a través de oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0474-O del 21 de abril de 2023, es necesario proceder con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**.

## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

## 6. OBJETIVOS:

### 6.1. OBJETIVO GENERAL:

- Contar con la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

### 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Llegar con la señal de la Radio Pública FM y Ecuador TV a la mayor cantidad de poblaciones del Ecuador.
- Posicionar a la Radio Pública FM y Ecuador TV entre los medios públicos de mayor audiencia en las ciudades donde llega la señal.

## 7. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD.

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP dispone de infraestructura civil, eléctrica y equipamiento instalado en la estación Cerro Rencian.

PROVINCIA	ESTACIÓN	COBERTURA PRINCIPAL	LATITUD	LONGITUD
CAÑAR	CERRO RENCIAN	AZOGUES, DELEG, BIBLIAN, PAUTE.	02°47'23.50" S	78°49'41.80" W

Tabla 1. Estaciones Repetidora Cerro Rencian.

El inmueble va a ser ocupado por los siguientes sistemas de telecomunicaciones que estarán operativos dentro del predio ubicado en el Cerro Rencian:

INFRAESTRUCTURA			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONAMIENTO	CARACTERÍSTICAS
1	CASETA	5,60mX4,80mX3m	CASETA CON PUERTA METALICA
2	EXTINTOR	INDUWAR	10Kg CO2
1	TORRE	42m	CUADRADA AUTOSOPORTADA
1	TERRENO	15mX15m	CERRAMIENTO DE MALLA
1	BALIZA	----	----
1	PARARRAYOS	----	CEBADO
1	ALARMA	----	DSC
1	PARABOLA SATELITAL	NACIONAL	N/A
1	LNB	NORSAT	3220

SISTEMA DE TRANSMISIÓN			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
RADIO PÚBLICA			
1	RACK	HARRIS	PRD0364749-001

1	AMPLIFICADOR	HARRIS	ZX500
1	EXCITADOR	HARRIS	MICROMAX
<b>ECUADOR TV</b>			
1	RACK	ROHDE	VN8301C1
1	EXCITADOR	ROHDE	SX801
1	AMPLIFICADOR	ROHDE	Slx8000
1	FILTRO	COM-TECH	A-CL3N3OP-CC
1	FUENTE	ROHDE	KG812LX
<b>RECEPCIÓN SATELITAL</b>			
1	RECEPTOR SATELITAL	ERICSSON	TT1222

<b>SISTEMA RADIANTE</b>			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
<b>RADIO PÚBLICA</b>			
4	ANTENAS YAGUI	RYMSA	N/A
1	DISTRIBUIDOR	RYMSA	N/A
1	KIT DE HERRAJES	NACIONAL	N/A
55m	CABLE 1 5/8	ANDREW	N/A
<b>ECUADOR TV</b>			
4	ANTENAS	BELCO	N/A
1	DISTRIBUIDOR	BELCO	N/A
1	KIT DE HERRAJES	NACIONAL	N/A
50m	CABLE 7/8	ANDREW	N/A

<b>SISTEMA DE ENERGÍA</b>			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONAMIENTO	CARACTERÍSTICAS
1	TABLERO ELECTRICO	----	TABLERO DE CONTROL ELECTRICO EN DOS SECCIONES
1	UPS	6KVA	ANDOLAS COLOR BLANCO
1	UPS	6KVA,2KW	EATON
1	CERCO ELECTRICO	HEGROY	110V/220V
1	GENERADOR	15KVA	MITSUBISHI
1	TABLERO DE TRANSFERENCIA	ELECTROECUATORIANA	FUNCIONA PARA EL GENERADOR
1	CONTROL DE HUMEDAD	CONV32	----
1	TRANSFORMADOR	25KVA	----

<b>SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN</b>			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONAMIENTO	CARACTERÍSTICAS
1	AIRE ACONDICIONADO	BARD	CAPCIDAD 36000BTU
1	AIRE ACONDICIONADO	BARD	CAPACIDAD 36000BTU
1	TABLERO DE CONTROL DEL A/A	BARD 3000	CONTROLA LOS AIRES

## 8. ALCANCE.

El alcance de la presente contratación es el arrendamiento de un lote de terreno situado en el punto denominado Cerro Rencian, con una superficie aproximada de 150m<sup>2</sup>, ubicado en el punto denominado RENCIAN, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos, del cantón Azogues, provincia del Cañar., con las siguientes características:

Atributo	Características, requisitos funcionales o tecnológicos
Servicio	<b>Contrato de arrendamiento de un terreno.</b> Propietaria: Sra. María Concepción Morocho Siguencia.

<p>Área: 150 metros cuadrados.          Coordenadas Geográficas: 02°47'23.50" S 78°49'41.80" W          Sector: Cerro Rencian, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos, cantón Azogues, provincia del Cañar.</p>
---

## 9. METODOLOGÍA.

La contratación se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- Una vez suscrito el contrato, La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP designará el Administrador de Contrato.
- Mensualmente el administrador del contrato deberá emitir el informe de satisfacción del servicio recibido previo la recepción de la factura por parte del contratista.
- El canon de arrendamiento será cancelado a mes vencido, previa suscripción del acta de entrega recepción parcial a mes vencido del servicio.
- Finalizado el plazo del contrato, se deberá realizar el acta entrega recepción final a satisfacción del servicio entregado por el contratista, debidamente suscrito de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar el cumplimiento del pago del impuesto predial y las demás obligaciones municipales.
- El ARRENDADOR autoriza a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a realizar todas las mejoras, la implementación e instalación de adecuaciones, redes y servicios básicos imprescindibles para el efectivo y oportuno desenvolvimiento de la institución, acorde a la distribución estratégica de espacios diseñados para el efecto; las mismas que una vez terminado el contrato serán retiradas. De no ser posible retirarlas, estas mejoras quedarán en beneficio del inmueble. Para el caso de mejoras la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP observará lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017.

## 10. SERVICIOS ESPERADOS.

Para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", el proveedor contratado deberá entregar el siguiente servicio:

Descripción Producto o Servicio	Unidad de medida	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad (Días)
Arrendamiento de terreno	Unidad	<p><b><u>Contrato de arrendamiento de un terreno.</u></b></p> <p>Área Mínima de terreno: 150,00 m2            Sector: Cerro Rencian, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos, cantón Azogues, provincia del Cañar.            Cerramiento: Si            Coordenadas:            LATITUD 02°47'23.50" S            LONGITUD 78°49'41.80" W</p>	Fácil Acceso	184

## 11. EL PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial del canon mensual de arrendamiento para esta contratación es de USD \$769,00 (setecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos)

de América con 00/100), más el impuesto de Valor Agregado IVA.

El presupuesto referencial para esta contratación es de USD 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., determinado en el estudio de mercado.

## 12. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta debe tener un período de validez de por lo menos sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite para su presentación.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, será contado será de 184 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

De conformidad con el Art. 29 de la Ley de Inquilinato señala que: “(...) Los contratos cuyo canon de arrendamiento exceda de un salario básico unificado del trabajador en general mensual, se celebrarán por escrito, debiendo el arrendador registrarlos, dentro de los treinta días siguientes a su celebración, ante un notario o notaría, los mismos que llevarán un archivo numerado y cronológico de los contratos registrados, bajo la responsabilidad personal de los mismos”, en tal virtud, todos los gastos derivados.

## 14. FORMA DE PAGO

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, pagará por los servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción de forma mensual, con la presentación de la siguiente documentación habilitante:

- Factura correspondiente al servicio brindado
- Informe favorable del Administrador de Contrato
- Acta Entrega Recepción parcial suscrita por las partes.

El canon mensual para pagar por la prestación del servicio de arrendamiento es de USD. 769,00 (setecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más el impuesto de Valor Agregado IVA.

Cabe indicar, que a la finalización del contrato se suscribirá el acta de entrega recepción definitiva, la cual se suscribirá de conformidad a lo señalado en los artículos 124 y 125 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## 15. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Cumplimiento de Términos de			

Referencia			
Oferta económica			
Otros parámetros de calificación			

### 15.1. Integridad de la oferta

La entidad contratante verificará la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, los mismos que deberán contener en forma obligatoria la firma electrónica, la falta de presentación de alguno de ellos será causal de rechazo de la oferta:

### 15.2. Cumplimiento de Términos de Referencia.

La entidad contratante verificará que el oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia del inmueble que se pretende contratar, de conformidad con lo solicitado por la entidad contratante.

### 15.3. Oferta económica

El oferente deberá presentar el valor de su oferta económica igual o inferior al presupuesto referencial determinado para esta contratación.

### 15.4. Otros parámetros de calificación

El oferente deberá presentar en su oferta, la documentación que se detalla a continuación:

- Copia simple del certificado de gravamen actualizado del bien inmueble ofrecido en arrendamiento.
- Copia simple del último pago del impuesto predial. (en caso de aplicar)
- Copia simple de la escritura (Título de Propiedad del Bien Inmueble).

## 16. CÓDIGO CENTRAL DE PRODUCTO

El Código Central de Productos para la publicación del presente proceso de contratación es el siguiente:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UMBRAL VAE
721110015	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ESTRUCTURA DE SOPORTE DE ANTENAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	0%

## 17. ÍNDICES FINANCIEROS

Para el cálculo de los índices financieros, el oferente deberá presentar en su oferta: Copia simple del Impuesto a la Renta del último período presentado al Servicio de Rentas Internas SRI o Copia simple del balance del último período presentado a la Superintendencia de Compañías.

No.	Tipo	Descripción Índices	Indicador Solicitado	Opciones
1	Financiero	Índice de solvencia	mayor o igual a 1,0	$\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
2	Financiero	Índice de endeudamiento	menor a 1,5	$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Estr. pasivo}}{\text{Patrimonio}}$

## **18. DOCUMENTOS PARA VERIFICACION DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:**

El oferente debe presentar obligatoriamente con su oferta técnica los siguientes requisitos, en caso de no presentar cualquiera de los requisitos aquí establecidos será causal de rechazo de la oferta.

- La oferta deberá ser presentadas en forma física (CD, USB o cualquier medio electrónico) en las oficinas de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, ubicada en la Av. San Salvador y Av. Eloy Alfaro, edificio Medios Públicos; o al correo institucional [fpozo@comunica.ec](mailto:fpozo@comunica.ec), para lo cual obligatoriamente deberá contar con la firma electrónica, la misma que será validada a través del aplicativo FIRMA EC,
- De acuerdo con la Resolución Nro.116 del SERCOP para los casos de oferta, solamente es necesaria la firma electrónica en los formularios y en el último documento que sea parte del archivo digital de los anexos. NO se requiere sumillar cada hoja de la oferta con la firma electrónica.
- Copia simple del certificado de gravamen actualizado del bien inmueble ofrecido en arrendamiento.
- Copia simple del último pago del impuesto predial. (en caso de aplicar)
- Copia simple de la escritura (Título de Propiedad del Bien Inmueble).
- Copia simple del Impuesto a la Renta del último período presentado al Servicio de Rentas Internas SRI o Copia simple del balance del último período presentado a la Superintendencia de Compañías (adjuntar carnet de CPA o CBA). (Solo en caso de ser persona jurídica o persona natural obligado a llevar contabilidad, en el caso de personas naturales no es requisito obligatorio)

## **19. LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se ejecutará en de la parroquia San Miguel de Porotos, del cantón Azogues, provincia del Cañar.

## **20. GARANTÍAS**

No aplica para la presente contratación.

## **21. MULTAS**

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Arrendador, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.

## **22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **22.1. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**

- El/la arrendador/a deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- El/la arrendador/a deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente.
- Entregará el bien inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento en perfecto estado al ARRENDATARIO, caso contrario cubrirá los valores correspondientes que por material y mano de obra se generen por concepto de reparaciones.
- Emitirá la factura correspondiente por concepto de arrendamiento del bien inmueble a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.
- Notificará al arrendatario por escrito, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Inquilinato, con un mínimo de noventa (90) días plazo de anticipación a la fecha de vigencia del contrato, la voluntad de terminar el arrendamiento del inmueble.
- Mantendrá el inmueble libre de cualquier tipo de litigio, afectación o limitación al dominio que pudiere afectar o perturbar el uso pacífico y legítimo goce la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., sobre el bien inmueble materia de este contrato.
- Asumirá los pagos de las obligaciones municipales, tributarias y otras que sean propias del arrendador/a, con respecto al inmueble.
- Facilitar las llaves de las entradas principales.
- El/la arrendador entregará el bien inmueble en perfectas condiciones las mismas que serán validadas por el administrador de contrato.
- Atender los requerimientos del área técnica y operativa durante el periodo que dure el servicio.
- Mantener contacto permanente con el administrador del contrato, a través de la persona asignada por el contratista para el desarrollo y correcta ejecución de los servicios de esta contratación.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones de este instrumento.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, la contratista deberá informar de esto a la entidad contratante.

## **22.2. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**

- Designar al administrador del contrato, para la plena ejecución del mismo.
- Pagar oportunamente el canon de arrendamiento correspondiente con sujeción a las estipulaciones contractuales.
- Al finalizar el contrato, en caso de no acordarse su renovación la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., entregará el bien inmueble en buenas condiciones, y en caso de existir reparaciones asumirá el costo correspondiente salvo aquellos que se producen por el deterioro normal debido al paso del tiempo.

- Notificará al arrendador por escrito, con un mínimo de noventa (90) días plazo de anticipación a la fecha de vigencia del contrato, o en cualquier momento, la voluntad de terminar el arrendamiento del inmueble siempre que no se trate de la terminación normal del vencimiento del plazo contractual.
- La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., no podrá subarrendar la parte o la totalidad del bien arrendado.
- La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., realizará las adecuaciones necesarias para ejecutar los trabajos que considere pertinentes para salvaguardar la infraestructura y equipamiento de la entidad.
- Ocupar los bienes inmuebles arrendados sólo para el objeto del contrato.
- Será obligación de el/la administrador de contrato, en un plazo máximo de 5 días posteriores a la firma del contrato y al finalizar el plazo contractual, el levantar y generar un acta de entrega recepción definitiva que incluya la memoria fotográfica de las condiciones de cada componente del bien inmueble en arrendamiento.
- Elaborar, a través del administrador del contrato, el informe de satisfacción del servicio recibido.
- Solicitar a través del administrador del contrato el pago correspondiente a esta contratación, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del presente documento.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios de acuerdo a los montos establecidos en la Ley.

### 23. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Se recomienda designar en calidad de administrador de contrato al funcionario Pablo Aníbal Zurita Rúaless con C.I. 1711244374, Especialista de Radiofrecuencia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

### 24. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

Se recomienda designar en calidad de profesional delegado de la máxima autoridad a la Srta. Ornella Doménica Bocca Triana con CI 0931667711 para sustanciar el proceso de contratación en su fase precontractual.

Elaborado por:	Ing. Christian Panata <b>Jefe de Operaciones</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN</b>
Revisado y aprobado por:	Ing. Franklin Narváez <b>Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E)</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>FRANKLIN XAVIER NARVAEZ AMORES</b>

INFORME ESTUDIO DE MERCADO NRO. CGCO-JO-EE-013-2023							
DESCRIPCIÓN GENERAL							
<b>Objeto del procedimiento</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.						
<b>Fecha</b>	30 de mayo de 2023						
<b>Gerencia / Dirección Requirente</b>	Coordinación General de Comercialización y Operaciones / Jefatura de Operaciones						
<b>Tipo de Compra</b>	Bien		Servicio	X	Obra		Consultoría
<b>Corresponde a</b>	Gasto Corriente	x	Inversión				
<b>Ejecución Presupuestaria</b>	Anual	x	Plurianual				

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre del 2020, la Presidencia de la República, en su artículo 1 señaló: “(...) *Escindir dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)*”.

Mediante RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, artículo 2, resolvió: “*Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL-2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23-CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garces*”.

Mediante oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2022-0280-O, de 08 de marzo de 2022, el Sr. Arq. Jhonny Fernando Tello Ochoa Director Zonal 6 de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, informa al Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, en su parte pertinente lo siguiente: “[...] *Con los antecedentes*

*expuestos, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en atención a lo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 503, con fundamento en el artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135; de conformidad con lo prescrito en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; autoriza a la EMPRES PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP (San Miguel de Porotos- Azogues), para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento”.*

Al 01 del mes de abril del año dos mil veinte y dos, la Sra. María Concepción Morocho Sigüencia y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., legamente representada en su época por el Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldos Arosemena Gerente General, celebraron el contrato Nro. COMEP-035-2022 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RINSIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0025-O del 02 de febrero de 2023, se solicitó al Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, Secretaría Técnica De Gestión Inmobiliaria Del Sector Público, la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la renovación del contrato del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución”; y, dispone: “Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M del 10 de febrero de 2023, el Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión, ha informado lo siguiente: “De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro.COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43

*de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023”.*

Mediante Oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0292-O del 09 de marzo de 2023, el Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, informó lo siguiente:

*“4.1 Una vez revisadas las bases de datos de bienes inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado, no se registran bienes inmuebles desocupados que cuenten con las características requeridas para el efecto en el punto denominado Rinsian, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos, del cantón Azogues, provincia del Cañar.*

*4.2 De conformidad con el ámbito de acción, a las competencias y atribuciones otorgadas a INMOBILIAR como ente rector del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO; al principio de legalidad que dispone el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; al artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; al artículo 16 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072; a los Oficios Circulares de la Presidencia de la República del Ecuador: PR-SGPR-2018-6942-O y PR-SNJRD-2019-0003-C; Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, al Decreto Ejecutivo Nro. 488 y al Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0025-O en el cual consta el objeto de la solicitud; esta Cartera de Estado para continuar con el análisis de la autorización del arriendo en un inmueble privado y así dar atención a su requerimiento relacionado con lo dispuesto en el Oficio Circular Nro. PR-SNJRD-2019-0003-C de 31 de octubre de 2019”, adicional requiere que se remita la documentación habilitante descritos en el mencionado oficio.*

Mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) Artículo 3.- **NOMBRAR** a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (...).”

Mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0070-O del 23 de marzo de 2023, se informa al Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, Secretaría Técnica De Gestión Inmobiliaria Del Sector Público, la respuesta al Oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0292-O, adjuntando la documentación solicitada y se reitera la solicitud para la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la renovación del contrato del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian.

Mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: *“(...) Artículo 1.- CALIFICAR la idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023-0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. Artículo 2.- DISPONER al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...).”*

Mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente *“(...)En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...).”*

Mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Mgs. Tacle García Samia.

Mediante Memorando Nro. COMEP-DO-2023-0067-M de fecha 03 de abril de 2023, se solicitó al Sr. Mgs. Piloso Rodriguez Carlos Jimmy, Coordinador General de Gestión lo siguiente: *“(...) se solicita a la Coordinación General de Gestión informar el estado de la autorización de la emisión de certificaciones plurianuales para cumplir con el Plan Anual de contratación 2023 de la Jefatura de Operaciones”*.

Mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0076-O del 04 de abril de 2023, se envió el alcance al Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0070-O dirigido al Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverria, Director Zonal 6, Secretaría Técnica

de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, solicitando lo siguiente: “(...) en razón que la estación Cerro Rinsian es fundamental en la operación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P., solicitó de la manera más cordial, se emita la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la renovación del contrato del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian”.

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0060-M de fecha 06 de abril de 2023, el Sr. Mgs. Carlos Jimmy Piloso Rodriguez, Coordinador General de Gestión informó lo siguiente: “Por lo expuesto y bajo la premisa de dar cumplimiento a las actividades programadas en los instrumentos de gestión para el periodo 2023, como son: Planificación, Presupuesto y Plan Anual de Contratación Empresarial, la Coordinación General de Gestión en conjunto con las áreas requirentes se encuentra trabando constantemente con el objeto de obtener la asignación de techos presupuestarios plurianuales tanto de fuente 001 y fuente 002, como evidencia en la generación y entrega de información a nuestros entes rectores (Directorio Empresarial y Ministerio de Economía y Finanzas)”.

Mediante Memorando Nro. COMEP-DO-2023-0070-M de fecha 06 de abril de 2023, se solicitó Srta. Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, lo siguiente: “(...) se informa a la Máxima Autoridad que se acoge las recomendaciones planteadas en la sesión del 06 de abril de 2023 por la Coordinación General de Gestión, y se procederá a informar a los proveedores, que al no disponer de certificaciones presupuestarias plurianuales, las contrataciones se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de 2023”. Mediante comentario inserto, la Srta. Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, informó lo siguiente: “Autorizado. Proceder conforme derecho. Dar seguimiento al tema y a los procesos”.

Mediante Oficio Nro. **SETEGISP-DZ6-2023-0474-O** del 21 de abril de 2023, la Sra. Lizbeth Johanna Berrezueta Vera, Directora Zonal 6, Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público informó lo siguiente: “Con los antecedentes expuestos, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en atención a lo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 503, en concordancia con el Decreto Ejecutivo 457; de conformidad con lo prescrito en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; autoriza a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento”.

Al respecto, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, requiere se efectúe la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, a fin de contar con el servicio de la señal de ECTV canal 7 y Radio Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

## 2. BASE LEGAL

En el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”.*

El artículo 227 de la norma ibídem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El artículo 288 ibídem, prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

En el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Sección IV artículo 59, señala:

*“(...) Art. 59.-Régimen.-Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley (...)”*

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 218 y 220, establecen:

**“(…) Art. 218.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.-** En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;
2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;
3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;
4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,
5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP (…)

**“(…) Art. 220.- Normas supletorias.-** En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio. En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de inquilinato.

Lo no previsto en el contrato ni en la Ley de Inquilinato se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (…)

El artículo 365 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa R.E. SERCOP- 2016-000072 de 31 de agosto de 2016 determina: *“...Pliegos.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas”.*

En Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso a INMOBILIAR, lo

siguiente: “[...] **Artículo 24.- Arriendo (...) de inmuebles.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad [...]**”.

Mediante Oficio Circular Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0003-C de 22 de diciembre de 2017, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, comunicó y dispuso a las entidades de la Función Ejecutiva, la aplicación de las Directrices del artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, para el inicio de trámite de autorización de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada para uso institucional.

Según Decreto Ejecutivo No. 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 335 de 26 de septiembre de 2018; INMOBILIAR, ejerce la rectoría del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO y que entre sus facultades se encuentran las determinadas en los numerales 12 y 29 del artículo 6, que establecen: “**12.- Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.(...)** **29. Autorizar el arrendamiento de bienes inmuebles dentro del territorio nacional destinado al funcionamiento de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. Para autorizar el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades”.** (Énfasis añadido)

Mediante Oficio Circular Nro. PR-SNJRD-2019-0003-C de 31 de octubre de 2019, la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República comunicó a las entidades públicas de la Función Ejecutiva, lo siguiente: “[...] se recuerda que la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la suscripción excepcional de contratos de arrendamiento, **ES OBLIGATORIA** [...]”.

### 3. JUSTIFICACIÓN.

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., dentro del Plan Estratégico Empresarial, establece la misión y la visión de la misma en la que

señala: Misión “Somos una empresa pública de comunicación que informa, educa, entretiene y contribuye al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios audiovisuales atractivos y veraces que fomentan la innovación y la excelencia con un talento humano comprometido y fundamentado en la democracia, imparcialidad, pluralidad y la diversidad de opiniones y perspectivas”; Visión: “Al 2025, seremos el holding de medios de comunicación nacional referente en contenidos atractivos que aporten valor a la ciudadanía, con un giro de negocio que requiera el menor financiamiento estatal”.

Mediante Resolución ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, en el Artículo Dos, se dispuso: “Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23- CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés.”

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP dispone de una red de 97 estaciones repetidoras distribuidas a nivel nacional, de las cuales, 93 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato analógico, 3 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato digital y 66 estaciones repetidoras transmiten la señal de la Radio Pública FM.

#### 4.1. Justificación Técnica:

La estación repetidora Rencian tiene implementado un sistema de transmisión de televisión Canal 7 y un sistema de transmisión de radio 88.9MHz, el área de cobertura es las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

#	Provincia	Estación	Cobertura Principal	Latitud	Longitud
1	CAÑAR	RENCIAN	AZOGUES, DELEG, BIBLIAN	02°47'23.50" S	78°49'41.80"W

Tabla 1. Estación repetidora Cerro Rencian.

#### 4.2. Justificación Social:

La estación repetidora Cerro Rencian sirve a las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian, con un índice de poblacional de 110.017 habitantes, de

acuerdo con el último censo poblacional, permitiéndoles el acceso a la comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en cualquiera de sus modalidades, con el fin de promover y estimular la cooperación de personas y sectores nacionales.

En tal virtud, y una vez que se cuenta con la autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emitida a través de oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0474-O del 21 de abril de 2023, es necesario realizar el proceso de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**.

#### 4. METODOLOGÍA DE ESTUDIO DE MERCADO.

##### 4.1. Características Técnicas

Para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, el proveedor a ser contratado deberá entregar el siguiente servicio:

Descripción Producto o Servicio	Unidad de medida	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad (Días)
Arrendamiento de terreno	Unidad	<p><b><u>Contrato de arrendamiento de un terreno.</u></b></p> <p>Área Mínima de terreno: 150,00 m<sup>2</sup></p> <p>Sector: Cerro Rencian, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos, cantón Azogues, provincia del Cañar.</p> <p>Cerramiento: Si</p> <p>Coordenadas: LATITUD 02°47'23.50" S LONGITUD 78°49'41.80" W</p>	Fácil Acceso	184

#### 5. CONSIDERAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS, PREVIOS A LA PUBLICACION DEL PROCESO TANTO EN LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO DE OTRAS INSTITUCIONES.

Para determinar el presupuesto referencial de la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, se efectuó la búsqueda de procesos similares en el Portal Institucional del Sistema

Oficial de Contratación Pública, utilizando palabras claves de búsqueda “ARRENDAMIENTO”, en procedimientos publicados en los dos años pasados, eso con la finalidad de verificar si existen procesos similares al presente objeto de contratación, de lo cual se ha encontrado un proceso de contratación de similares características, tal como se detalla a continuación:



**Sistema Oficial de Contratación Pública**

Viernes 13 de Mayo del 2022 11:19 [Ingresar al Sistema]

### #Consulta de Mis Procesos Procedimientos Especiales

Para Buscar Procesos Especiales al Búsqueda

Palabras clave:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fecha de Publicación: Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada:

Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas, ej: "comunicación", "servicio".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o publicación u otro.

Seleccione el Estado del que se encuentran los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso, si existe, ej: MCOPI-01-001

Seleccione el Periodo de la Fecha de Publicación del Proceso.

Este botón permite buscar información e inclusive documentos que se encuentran en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Verificar estado" lo que muestra estado y dar en el enlace.

Código: Entidad Contratante Estado del Proceso Estado del Proceso Publicación Proceso Referencia "Código" Fecha de Publicación Opciones

Procesos del 1 al 1 de 0

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública



**Sistema Oficial de Contratación Pública**

Viernes 13 de Mayo del 2022 11:19 [Ingresar al Sistema]

### #Consulta de Mis Procesos Procedimientos Especiales

Para Buscar Procesos Especiales al Búsqueda

Palabras clave:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fecha de Publicación: Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada:

Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas, ej: "comunicación", "servicio".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o publicación u otro.

Seleccione el Estado del que se encuentran los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso, si existe, ej: MCOPI-01-001

Seleccione el Periodo de la Fecha de Publicación del Proceso.

Este botón permite buscar información e inclusive documentos que se encuentran en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Verificar estado" lo que muestra estado y dar en el enlace.

Código: Entidad Contratante Estado del Proceso Estado del Proceso Publicación Proceso Referencia "Código" Fecha de Publicación Opciones

Procesos del 1 al 1 de 0

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública



**Sistema Oficial de Contratación Pública**

Viernes 13 de Mayo del 2022 11:19 [Ingresar al Sistema]

### #Consulta de Mis Procesos Procedimientos Especiales

Para Buscar Procesos Especiales al Búsqueda

Palabras clave:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fecha de Publicación: Desde:  Hasta:

Para una búsqueda más avanzada:

Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas, ej: "comunicación", "servicio".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o publicación u otro.

Seleccione el Estado del que se encuentran los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso, si existe, ej: MCOPI-01-001

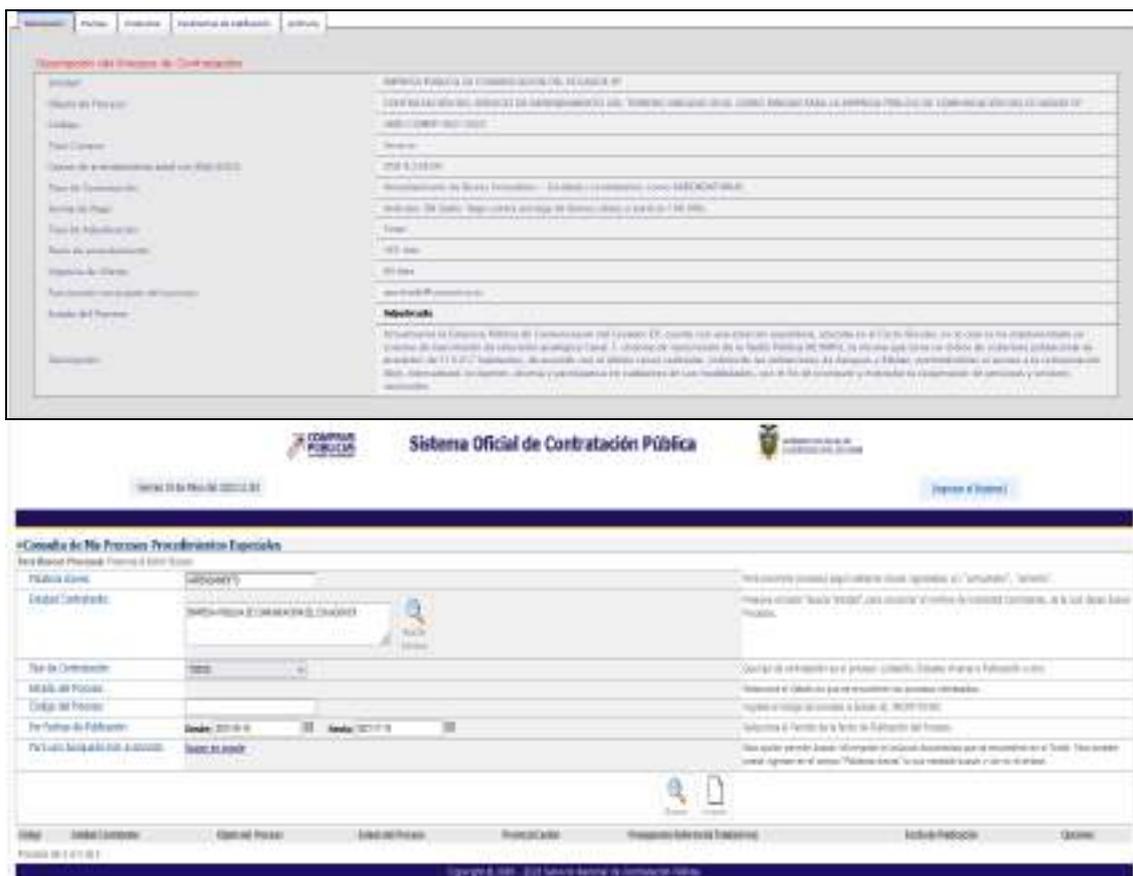
Seleccione el Periodo de la Fecha de Publicación del Proceso.

Este botón permite buscar información e inclusive documentos que se encuentran en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Verificar estado" lo que muestra estado y dar en el enlace.

Código	Entidad Contratante	Estado del Proceso	Publicación	Proceso Referencia "Código"	Fecha de Publicación	Opciones
MCOPI-01-001	EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES DE TIPO PERIFERICO PARA EL SERVIDOR DE TIPO PERIFERICO DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	2022-05-11	MCOPI-01-001	2022-05-11	[Verificar estado]
MCOPI-01-001	EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES DE TIPO PERIFERICO PARA EL SERVIDOR DE TIPO PERIFERICO DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	2022-05-11	MCOPI-01-001	2022-05-11	[Verificar estado]

Procesos del 1 al 1 de 0

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública



De acuerdo con la búsqueda efectuada de procesos similares de los últimos dos años, con fecha 16 de marzo de 2022, la EMPRESA PUBLICA DE COMUNICACION DEL ECUADOR EP, publica el proceso de Procedimiento Especiales, signado con el código Nro. ARBI-COMEPE-002-2022, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RINSIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, cuyo valor de contrato fue de USD 9.228,00 más el impuesto de valor agregado IVA por el plazo de un 1 año.

**6. TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA. DE SER NECESARIO TRAER LOS MONTOS A VALORES PRESENTES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN (NACIONAL E O INTERNACIONAL); ES DECIR, REALIZAR EL ANÁLISIS A PRECIOS ACTUALES**

Al encontrar un proceso de similares características dentro de los últimos 24 meses, la entidad contratante traerá a valores presentes los costos para efectuar un análisis.

Se efectúa el cálculo mediante la Calculadora del presupuesto referencial, considerando el monto de adjudicación de un proceso similar del año 2022, se

aplicó la inflación mensual acumulada, determinándose un valor unitario mensual de \$ 770,99 (SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 99/100 CENTAVOS) por el servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian conforme a la siguiente tabla:

Código Procedimiento	Entidad	Año	Mes	Inflación Anualizada	Valor Unitario Antepuesto	Valor Unitario a Precio Actual	
ARR-COVID-802-2022	EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	2023	Mayo	5,802%	769	770,9940	
Valor Unitario Promocido							770,9940
Valor Unitario B14-13p							770,9940
Valor Unitario B14-13p							770,9940

Fuente Inflatión contratada:  
[www.ecuadorencifras.gub.ec](http://www.ecuadorencifras.gub.ec)  
 Actualizado Mayo 2023

NOTA: Procede que debe reflejar que el 03 no fue tomado en cuenta en la actualización de precios para el presente mes. Opción acorde con el Informe Técnico de Estadística General - IREC en el siguiente link: <https://www.ecuadorencifras.gub.ec/informacion-de-precios-al-consumidor/>

**7. SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, SE EXHORTA A LAS ENTIDADES CONTRATANTES A QUE CUENTEN CON AL MENOS TRES PROFORMAS.**

Para el cálculo del presupuesto referencial, la unidad requirente ha solicitado al proveedor la Sra. María Concepción Morocho Sigüencia, que presente su oferta económica para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Con fecha 29 de mayo de 2023, la Sra. María Concepción Morocho Sigüencia emitió la proforma para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. de acuerdo con el siguiente detalle:

CANTIDAD (DÍAS)	DESCRIPCION	RENTA MENSUAL	PERIODO	VALOR TOTAL
184	Canon Mensual de Arrendamiento de un lote de terreno situado en el punto denominado Rencian, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos, con una superficie de 150m2, cantón Azogues, provincia del Cañar. LATITUD 02°47'23.50" S LONGITUD 78°49'41.80" W	USD. 769.00	184 días (6 meses)	USD. 4.614,00

	SUBTOTAL			USD. 4.614,00
	IVA 12%			USD. 553,68
	TOTAL			USD. 5.167,68

El valor de canon de arriendo mensual propuesto es de \$ 769,00 más IVA.

## 8. ANÁLISIS

Una vez efectuada la búsqueda de procesos similares en el portal institucional del SERCOP en los últimos 24 meses, se obtuvo como resultado, que se encontró un proceso de contratación de iguales características realizado por la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

Con fecha 01 de abril de 2022, se efectuó la contratación mediante proceso signado con el código Nro. ARBI-COMEPE-002-2022 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RINSIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.", con un plazo de ejecución de 365 días calendario por un valor de USD \$9.228,00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

El valor mensual es de USD \$769,00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Al realizar el cálculo por medio de la Calculadora de Presupuesto Referencial con el costo de valores histórico y con la inflación actual, se obtuvo un valor de USD de \$770,99 (SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 99/100 CENTAVOS), es decir, se tiene un incremento al valor histórico de USD \$1,99 (UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 99/100 CENTAVOS).

DETALLE	VALOR
Valor Histórico mensual sin I.V.A.	\$769,00
Valor Calculadora Presupuesto Referencial mensual sin I.V.A.	\$770,99
<b>Diferencia de valor</b>	<b>\$1,99</b>

Mediante Oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0474-O del 21 de abril de 2023, la Sra. Lizbeth Johanna Berrezueta Vera, Directora Zonal 6, informó lo siguiente:

- 4. RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO PARA RESOLVER:**  
**4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN TÉCNICA DEL BIEN INMUEBLE:**

*Informe Técnico Nro. O-0129-2023 de 17 de abril de 2023, suscrito por los Arquitectos Belén Delgado y Xavier Machuca, mismo que en su parte pertinente establece lo siguiente:*

*Ubicación del Predio*

*Provincia: Cañar.*

*Cantón: Azogues.*

*Dirección: Punto denominado Rinsian, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos.*

*(...) 6.2.- Canon de arrendamiento o compra*

*El canon de arrendamiento propuesto por el propietario, de fecha 9/3/2023 es de 769.00 dólares americanos más IVA, para un área de terreno de 150.00 m<sup>2</sup>, dando como resultado un valor por metro cuadrado de 5.13 dólares americanos más IVA.*

*(...)*

*Con los antecedentes expuestos, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en atención a lo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 503, en concordancia con el Decreto Ejecutivo 457; de conformidad con lo prescrito en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; autoriza a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad”.*

La cotización presentada por el proveedor la Sra. María Concepción Morocho Sigüencia, de RUC: 0301871653001, con fecha 19 de mayo de 2023, para el presente proceso de contratación es por un valor mensual de USD \$769,00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Como se evidencia en el cuadro comparativo, el valor de la cotización presentada por el proveedor la Sra. María Concepción Morocho Sigüencia, de RUC: 0301871653001, es inferior al valor que se obtuvo en la calculadora de presupuesto referencial. Por lo tanto, para la determinación del presupuesto referencial, se tomará como referencia los costos actuales del mercado y el valor del canon de arrendamiento autorizado por Inmobiliar, ya que el presupuesto es inferior a los costos históricos más inflación, determinando el valor mensual de USD \$769,00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y un valor de USD 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el

Impuesto al Valor Agregado I.V.A., para un plazo de ejecución de 184 días contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

En tal virtud, se determina que el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación es de USD 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., para un plazo de ejecución de 184 días, determinado de conformidad con los costos actuales de mercado y requerimientos técnicos solicitados por la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

## **9. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**

De conformidad con el análisis efectuado para la determinación del presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, la entidad contratante determina su presupuesto referencial en función del análisis de los costos actuales por lo tanto se determina el presupuesto referencial en: USD 4.614,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., para un plazo de ejecución de 184 días.

## **10. CONCLUSIONES.**

- El presente proceso de contratación se enmarca en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, en concordancia a los artículos 218, 219 y 220 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo dispuesto en el Título I, Capítulo III, Sección II, artículo 16 y en el Capítulo II, Sección I y II, del artículos 365 al 369 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP, al tratarse del arrendamiento de bienes inmuebles.
- La presente contratación es necesaria, ya que la infraestructura de Ecuador TV y Radio Pública FM para las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian, se encuentra instalada en el terreno propiedad de la Sra. María Concepción Morocho Siguencia, el cual, es estratégico para cubrir esta área de operación zonal. La reubicación y desinstalación de la infraestructura y equipamiento a otro sitio demanda una alta inversión, nuevo despliegue y gestión de permisos por parte del ente regulador.

## **11. RECOMENDACIÓN.**

- Invitar de manera directa a la Sra. María Concepción Morocho Sigüencia, RUC: 0301871653001, en base al estudio de mercado realizado por el área requirente, por cuanto su propuesta cumple en los aspectos técnicos, económicos y legales, por lo que es conveniente a los intereses institucionales.

Elaborado por:	Ing. Christian Panata <b>Jefe de Operaciones</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN</p>
Revisado y aprobado:	Ing. Franklin Narváez <b>Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E)</b>	 <p>Firmado electrónicamente por: FRANKLIN XAVIER NARVAEZ AMORES</p>

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-05-30 19:11:48 (GMT-5)

Generado por: Christian Darwin Panata Cumbajin

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	COMEP-CCO-2023-0214-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Ing. Franklin Narvaez, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	<b>Para:</b>	Srta. Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización de la necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-05-29 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-05-29 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Franklin Narvaez (COMEP)	2023-05-30 09:31:50 (GMT-5)	Reasignar	Christian Darwin Panata Cumbajin (COMEP)	1	Estimado jefe de operaciones con autorización de la gerencia favor proceder en base a normativa legal vigente
GERENCIA GENERAL	Samia Tacle García (COMEP)	2023-05-30 08:24:40 (GMT-5)	Reasignar	Franklin Narvaez (COMEP)	1	Autorizado. Proceder en base a la normativa legal vigente.
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Franklin Narvaez (COMEP)	2023-05-29 15:46:02 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Franklin Narvaez (COMEP)	2023-05-29 15:46:02 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
COORDINACIÓN GENERAL DE COMERCIALIZACIÓN Y OPERACIONES	Franklin Narvaez (COMEP)	2023-05-29 15:45:24 (GMT-5)	Registro	Samia Tacle García (COMEP)	0	

**Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0214-M**

**Quito, D.M., 29 de mayo de 2023**

**PARA:** Srta. Mgs. Samia Tacle Garcia  
**Gerente General**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".

De mi consideración:

**1. ANTECEDENTES.**

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M del 10 de febrero de 2023, el Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión, ha informado lo siguiente: *“De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023”.*

Mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad No. CGCO-IN-014-2023 del 29 de mayo de 2023, la Coordinación General de Comercialización y Operaciones recomienda la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

**2. SOLICITUD.**

Por lo expuesto, de acuerdo con la normativa legal vigente, se solicita la autorización de la necesidad de realizar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, que permitirá la emisión al aire de Ecuador TV y Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. COMEP-CCO-2023-0214-M

Quito, D.M., 29 de mayo de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Franklin Narvaez

**COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACION Y OPERACIONES  
ENCARGADO**

Anexos:

- 29may2023\_informe\_necesidad\_cerro\_rencian\_cgco-in-014-2023-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin  
**Jefe de Operaciones**

cp



Firmado electrónicamente por:  
FRANKLIN XAVIER  
NARVAEZ AMORES

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
<b>COD: CGCO-IN-014-2023</b>	
<b>ASUNTO:</b>	INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.
<b>REALIZADO POR:</b>	Ing. Christian Panata
<b>FECHA INFORME:</b>	29 de mayo de 2023

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre del 2020, la Presidencia de la República, en su artículo 1 señaló: “(...) *Escindir dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (...)*”.

Mediante RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, artículo 2, resolvió: “*Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL-2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23-CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garces*”.

Mediante oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2022-0280-O, de 08 de marzo de 2022, el Sr. Arq. Jhonny Fernando Tello Ochoa Director Zonal 6 de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, informa al Sr. Ing. Christian Wladimir Gallardo Cruz, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, en su parte pertinente lo siguiente: “[...] *Con los antecedentes expuestos, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en atención a lo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 503, con fundamento en el artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135; de conformidad con lo prescrito en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la*

*Función Ejecutiva; autoriza a la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP (San Miguel de Porotos- Azogues), para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento”.*

Al 01 del mes de abril del año dos mil veinte y dos, la Sra. María Concepción Morocho Sigüenza y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., legamente representada en su época por el Sr. Lcdo. Galo Xavier Roldos Arosemena Gerente General, celebraron el contrato Nro. COMEP-035-2022 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RINSIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

Mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0025-O del 02 de febrero de 2023, se solicitó al Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, Secretaría Técnica De Gestión Inmobiliaria Del Sector Público, la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la renovación del contrato del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian.

Mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2023-0001-R de 09 de febrero de 2023, el Mgs. Rafael Duberly Castillo Santacruz, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve: “*Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2023, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2023 a la presente resolución*”; y, dispone: “*Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., la publicación de la presente Resolución y la matriz anexa generada en la Herramienta USHAY – Modulo Facilitador de la Contratación Pública, referente al Plan Anual de Contratación Pública PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)*”;

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0011-M del 10 de febrero de 2023, el Sr. Ing. Franklin Xavier Narvaez Amores, Coordinador General de Gestión, ha informado lo siguiente: “*De conformidad con la autorización de la máxima autoridad mediante Resolución Nro.COMEP-GG-2023-0001-R, la Unidad de Contratación Pública, ha procedido con la publicación del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, para lo cual me permito adjuntar para su conocimiento la correspondiente resolución y matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2023*”.

Mediante Oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0292-O del 09 de marzo de 2023, el Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, informó lo siguiente:

*“4.1 Una vez revisadas las bases de datos de bienes inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado, no se registran bienes inmuebles desocupados que cuenten con las características requeridas para el efecto en el punto denominado Rinsian, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos, del cantón Azogues, provincia del Cañar.*

*4.2 De conformidad con el ámbito de acción, a las competencias y atribuciones otorgadas a INMOBILIAR como ente rector del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO; al principio de legalidad que dispone el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; al artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; al artículo 16 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072; a los Oficios Circulares de la Presidencia de la República del Ecuador: PR-SGPR-2018-6942-O y PR-SNJRD-2019-0003-C; Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, al Decreto Ejecutivo Nro. 488 y al Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0025-O en el cual consta el objeto de la solicitud; esta Cartera de Estado para continuar con el análisis de la autorización del arriendo en un inmueble privado y así dar atención a su requerimiento relacionado con lo dispuesto en el Oficio Circular Nro. PR-SNJRD-2019-0003-C de 31 de octubre de 2019”, adicional requiere que se remita la documentación habilitante descritos en el mencionado oficio.*

Mediante Resolución Nro. SD-002-2023 de 14 de marzo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; *“(…) Artículo 3.- NOMBRAR a la señora Samia Tacle García con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en la terna propuesta por el señor Presidente del Directorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el artículo 4 numeral 18 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. El Gerente General nombrado, será posesionado y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, una vez que el Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique la resolución de la calificación de idoneidad correspondiente (…)*”.

Mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0070-O del 23 de marzo de 2023, se informa al Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, Secretaría Técnica De Gestión Inmobiliaria Del Sector Público, la respuesta al Oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0292-O, adjuntando la documentación solicitada y se reitera la solicitud para la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la renovación del contrato del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian.

Mediante Resolución Nro. EMCOEP-2023-04 de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió: *“(…) Artículo 1.- CALIFICAR la*

*idoneidad de la señora Samia Tacle García, con cédula de ciudadanía Nro. 0910393016 como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 1051 de 14 de mayo de 2020, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP; y, sobre la base de la recomendación realizada por el Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2023-0134-O de 16 de marzo de 2023; mismo que acoge el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2023-0017, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2023-0017-M ambos de 15 de marzo de 2023; y, el Informe de Pertinencia No. IPGGJ-GRJR-2023-006, adjunto al Memorando Nro. EMCOEP-GGJR-2023-0049-M ambos de 15 de marzo de 2023. Artículo 2.- DISPONER al Gerente General Subrogante de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, notifique el contenido de la presente resolución a los miembros del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...).”*

Mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2023-0140-O de 23 de marzo de 2023, el Abg. Joaquín Ponce Díaz, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, comunicó a la Econ. Samia Tacle García, lo siguiente “(...)En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, con base en el artículo 8 numeral 3 de su Reglamento de Funcionamiento, queda usted legalmente posesionada como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a partir de hoy 23 de marzo de 2023, debiendo cumplir con las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones legales vigentes; así como, precautelar los intereses de la empresa y por ende del Estado Ecuatoriano (...).”

Mediante Acción de Personal No. 404 de fecha 24 de marzo de 2023, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Gerente General a la Mgs. Tacle García Samia.

Mediante Memorando Nro. COMEP-DO-2023-0067-M de fecha 03 de abril de 2023, se solicitó al Sr. Mgs. Piloso Rodriguez Carlos Jimmy, Coordinador General de Gestión lo siguiente: “(...) se solicita a la Coordinación General de Gestión informar el estado de la autorización de la emisión de certificaciones plurianuales para cumplir con el Plan Anual de contratación 2023 de la Jefatura de Operaciones”.

Mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0076-O del 04 de abril de 2023, se envió el alcance al Oficio Nro. COMEP-GG-2023-0070-O dirigido al Señor Magíster Carlos Mauricio Jara Echeverría, Director Zonal 6, Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, solicitando lo siguiente: “(...) en razón que la estación Cerro Rinsian es fundamental en la operación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P., solicitó de la manera más cordial, se emita la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la

*renovación del contrato del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rinsian”.*

Mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2023-0060-M de fecha 06 de abril de 2023, el Sr. Mgs. Piloso Rodriguez Carlos Jimmy, Coordinador General de Gestión informó lo siguiente: *“Por lo expuesto y bajo la premisa de dar cumplimiento a las actividades programadas en los instrumentos de gestión para el periodo 2023, como son: Planificación, Presupuesto y Plan Anual de Contratación Empresarial, la Coordinación General de Gestión en conjunto con las áreas requirentes se encuentra trabando constantemente con el objeto de obtener la asignación de techos presupuestarios plurianuales tanto de fuente 001 y fuente 002, como evidencia en la generación y entrega de información a nuestros entes rectores (Directorio Empresarial y Ministerio de Economía y Finanzas)”.*

Mediante Memorando Nro. COMEP-DO-2023-0070-M de fecha 06 de abril de 2023, se solicitó Srta. Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, lo siguiente: *“(…) se informa a la Máxima Autoridad que se acoge las recomendaciones planteadas en la sesión del 06 de abril de 2023 por la Coordinación General de Gestión, y se procederá a informar a los proveedores, que al no disponer de certificaciones presupuestarias plurianuales, las contrataciones se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de 2023”.* Mediante comentario inserto, la Srta. Mgs. Samia Tacle García, Gerente General, informó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme derecho. Dar seguimiento al tema y a los procesos”.*

Mediante Oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0474-O del 21 de abril de 2023, la Sra. Lizbeth Johanna Berrezueta Vera, Directora Zonal 6, Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público informó lo siguiente: *“Con los antecedentes expuestos, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en atención a lo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 503, en concordancia con el Decreto Ejecutivo 457; de conformidad con lo prescrito en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; autoriza a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento”.*

Al respecto, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, requiere se efectúe la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**, a fin de contar con el servicio de la señal de ECTV canal 7 y Radio Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo solicitado se procede a remitir a continuación el informe técnico de justificación de la necesidad con el justificativo de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA**

PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, con la finalidad de mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 88.9MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

## 2. BASE LEGAL.

En el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El sector público comprende:*

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”.*

El artículo 227 de la norma ibídem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El artículo 288 ibídem, prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

En el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Sección IV artículo 59, señala:

*“(...) **Art. 59.- Régimen.**- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley (...)”*

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 218 y 220, establecen:

*“(...) **Art. 218.- Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria.**- En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:*

- 1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;*
- 2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;*
- 3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;*
- 4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,*
- 5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP (...)”.*

*“(...) **Art. 220.- Normas supletorias.**- En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio.*

*En la fase de ejecución contractual se estará a lo dispuesto en la Ley de inquilinato.*

*Lo no previsto en el contrato ni en la Ley de Inquilinato se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.*

El artículo 365 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa R.E. SERCOP- 2016-000072 de 31 de agosto de 2016 determina: *“...Pliegos.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local,*

*según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas”.*

En Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso a INMOBILIAR, lo siguiente: “[...] **Artículo 24.- Arriendo (...) de inmuebles.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad [...]**”.

Mediante Oficio Circular Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2017-0003-C de 22 de diciembre de 2017, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, comunicó y dispuso a las entidades de la Función Ejecutiva, la aplicación de las Directrices del artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, para el inicio de trámite de autorización de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada para uso institucional.

Según Decreto Ejecutivo No. 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 335 de 26 de septiembre de 2018; INMOBILIAR, ejerce la rectoría del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO y que entre sus facultades se encuentran las determinadas en los numerales 12 y 29 del artículo 6, que establecen: “**12.- Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.(...) 29. Autorizar el arrendamiento de bienes inmuebles dentro del territorio nacional destinado al funcionamiento de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. Para autorizar el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades**”.

(Énfasis añadido)

Mediante Oficio Circular Nro. PR-SNJRD-2019-0003-C de 31 de octubre de 2019, la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República comunicó a las entidades públicas de la Función Ejecutiva, lo siguiente: “[...] se recuerda que la autorización del Servicio de Gestión Inmobiliaria para la suscripción excepcional de contratos de arrendamiento, **ES OBLIGATORIA** [...]”.

### 3. PROBLEMÁTICA

La Sra. Maria María Concepción Morocho Sigüencia es propietaria de un terreno de 150m<sup>2</sup>, situado en el punto denominado Rencian, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos, cantón Azogues, provincia del Cañar; en el cual, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP tiene implementado la infraestructura técnica conformada por una caseta y una torre de telecomunicaciones, infraestructura tecnológica conformada por el sistema de transmisión de radio 88.9 MHz de la Radio Pública FM y el sistema de transmisión VHF CH7 de Ecuador TV, que permite brindar el servicio al área de cobertura es las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

La estación repetidora Cerro Rencian es parte de la red de repetidoras de Ecuador TV y Pública FM autorizadas por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, y su ubicación es estratégica como punto de ingreso a región del austro, para enlazar la cobertura de los medios públicos entre la región de la sierra y austral

Con relación a los techos presupuestarios plurianuales fuente de financiamiento 001 (recursos fiscales) desde enero 2023, se ha realizado el acercamiento con el Ministerio de Economía y Finanzas una vez que se aprobó el presupuesto y se determinó los procesos que serían considerados como plurianuales. Se realizó la entrega de información y consulta al MEF, sobre el procedimiento a seguir para obtener la asignación de techos plurianuales. En la actualidad, La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP no dispone la autorización para la emisión de certificaciones plurianuales para los contratos de arrendamientos.

Con fecha 01 de abril de 2023 feneció el contrato COMEP-035-2022 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RINSIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.

A partir de la finalización del plazo del contrato COMEP-035-2022, la Sra. María Morocho, propietaria del terreno ubicado en Cerro Rencian, ha continuado brindando las facilidades del espacio de terreno de su propiedad, para mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 88.9MHz.

El no disponer de un instrumento legal que justifique la instalación de la infraestructura técnica y tecnológica en el sector de Cerro Rencian, acarreará a la empresa compromisos económicos no justificados, sanciones administrativas y una posible solicitud de desinstalación de la infraestructura y equipamiento, afectando la cobertura e indisponibilidad de emisión de las señales de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 88.9MHz.

Al respecto, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, requiere se efectúe la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, a fin de mantener la operación de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 88.9MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., dentro del Plan Estratégico Empresarial, establece la misión y la visión de la misma en la que señala: Misión “*Somos una empresa pública de comunicación que informa, educa, entretiene y contribuye al desarrollo de los ecuatorianos, a través de contenidos y servicios audiovisuales atractivos y veraces que fomentan la innovación y la excelencia con un talento humano comprometido y fundamentado en la democracia, imparcialidad, pluralidad y la diversidad de opiniones y perspectivas*”; Visión: “*Al 2025, seremos el holding de medios de comunicación nacional referente en contenidos atractivos que aporten valor a la ciudadanía, con un giro de negocio que requiera el menor financiamiento estatal*”.

Mediante Resolución ARCOTEL-2021- 476 del 29 de marzo de 2021, en el Artículo Dos, se dispuso: “*Autorizar el registro a nombre de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como autorizada de los Títulos Habilitantes suscritos mediante Resolución ARCOTEL2015-0824 de 27 de noviembre de 2015 (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora); Resolución No. ARCOTEL-2016-0142 de 13 de febrero de 2016, (Título habilitante de autorización para la instalación y operación de una estación del servicio de radiodifusión de televisión); y, Resolución No. RTV-648-23- CONATEL-2014 de 12 de septiembre de 2014 prorrogada con Resolución ARCOTEL-2018-0498 de 11 de junio de 2018, respecto de la autorización de uso temporal de frecuencias respecto de la estación de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional, conservando los mismos derechos y obligaciones de los Títulos Habilitantes otorgados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés.*”

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP dispone de una red de 97 estaciones repetidoras distribuidas a nivel nacional, de las cuales, 93 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato analógico, 3 estaciones repetidoras transmiten la señal de Ecuador TV en formato digital y 66 estaciones repetidoras transmiten la señal de la Radio Pública FM.

#### 4.1. Justificación Técnica:

La estación repetidora Rencian tiene implementado un sistema de transmisión de televisión Canal 7 y un sistema de transmisión de radio 88.9MHz, el área de cobertura es las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

#	Provincia	Estación	Cobertura Principal	Latitud	Longitud
1	CAÑAR	RENCIAN	AZOGUES, DELEG, BIBLIAN	02°47'23.50" S	78°49'41.80"W

Tabla 1. Estación repetidora Cerro Rencian.

#### 4.2. Justificación Social:

La estación repetidora Cerro Rencian sirve a las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian, con un índice de poblacional de 110.017 habitantes, de acuerdo con el último censo poblacional, permitiéndoles el acceso a la comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa en cualquiera de sus modalidades, con el fin de promover y estimular la cooperación de personas y sectores nacionales.

En tal virtud, y una vez que se cuenta con la autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emitida a través de oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2023-0474-O del 21 de abril de 2023, es necesario realizar el proceso de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**.

### 5. OBJETIVO

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

Contar con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”**.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Llegar con la señal de la Radio Pública FM y Ecuador TV a la mayor cantidad de poblaciones del Ecuador.
- Posicionar a la Radio Pública FM y Ecuador TV entre los medios públicos de mayor audiencia en las ciudades donde llega la señal.

### 6. ANALISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD.

#### 6.1 ANÁLISIS DE EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD

La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., cuenta con la disponibilidad de recursos en el ítem presupuestario 630501 – Terrenos

(Arrendamiento); para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”.

El beneficio de la contratación será mantener la emisión al aire de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Radio Pública FM 88.9MHz, para la emisión de la señal en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

## 6.2 ANÁLISIS DE EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD

La contratación del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Rencian, garantizará la emisión al aire de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Radio Pública FM 88.9MHz, para la emisión de la señal en las poblaciones de Azogues y Biblian.

El plazo de contratación será de 184 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

Por lo señalado, se considera necesaria la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, que permitirá a la ciudadanía de Azogues, Déleg y Biblian, informarse, educarse, entretenerse a través de contenidos y servicios audiovisuales atractivos de Pública FM y Ecuador TV.

## 7. DETALLE DE PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, el proveedor contratado deberá entregar el siguiente servicio:

Descripción Producto o Servicio	Unidad de medida	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Condiciones de uso	Cantidad (Días)
Arrendamiento de terreno	Unidad	<p><b><u>Contrato de arrendamiento de un terreno.</u></b></p> <p>Área Mínima de terreno: 150,00 m<sup>2</sup></p> <p>Sector: Cerro Rencian, jurisdicción de la parroquia San Miguel de Porotos, cantón Azogues, provincia del Cañar.</p> <p>Cerramiento: Si</p> <p>Coordenadas: LATITUD 02°47'23.50" S LONGITUD 78°49'41.80" W</p>	Fácil Acceso	184

## 8. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

La naturaleza del presente objeto de contratación, de acuerdo con el estudio previo realizado por la Unidad Requirente, al tratarse de la contratación de arrendamiento de un bien inmueble, corresponde la aplicación de un Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, en concordancia a los artículos 218, 219 y 220 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo dispuesto en el Título I, Capítulo III, Sección II, artículo 16 y en el Capítulo II, Sección I y II, del artículos 365 al 369 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, al tratarse del arrendamiento de bienes inmuebles.

## 9. CONCLUSIÓN.

- Por los antecedentes expuestos, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, garantiza la emisión del servicio de la señal de ECTV canal 7 y Radio Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

## 10. RECOMENDACIÓN.

- Solicitar la autorización de la necesidad a la máxima autoridad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO RENCIAN PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.”, que permitirá continuar con la emisión del servicio de la señal de ECTV canal 7 y Radio Pública FM 88.9 MHz en las poblaciones de Azogues, Déleg y Biblian.

**Atentamente.**

Elaborado por:	Ing. Christian Panata <b>Jefe de Operaciones</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>CHRISTIAN DARWIN PANATA CUMBAJIN</b>
Revisado y aprobado:	Ing. Franklin Narváez <b>Coordinador General de Comercialización y Operaciones (E)</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>FRANKLIN XAVIER NARVAEZ AMORES</b>